



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3624 2017

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que con agrado hemos observado que el Municipio, ha llevado adelante una obra de reparación de la calzada comprendida entre las calles Augusto Lasserre hasta Av. Manuel Belgrano;
que asimismo, hemos visualizado la problemática que acontece en la intersección de las calles: El Cano y A. Lasserre, respecto al tránsito vehicular; teniendo en cuenta que una vez concluida la obra, la calzada se ha vuelto muy veloz y por ende peligrosa, más aun llegando a la mencionada intersección;
que la zona mencionada posee un fluido tránsito vehicular, como así también cuenta con una alta densidad de población; lo que hace que se torne una zona de riesgo;
que creemos conveniente la colocación de un (1) reductor de velocidad (Lomo de Burro) sobre la calle El Cano, 20 Mts. antes de la intersección con calle Lasserre, a los efectos de disminuir al máximo la posibilidad de accidentes en esta zona;
que deben extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes personales, congestión vehicular, etc.;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

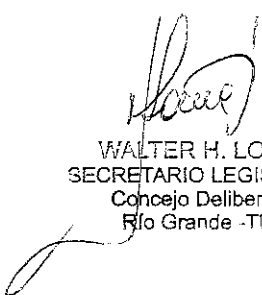
a) Calle El Cano, 20 Mts. antes de la intersección con la calle Augusto Lasserre.

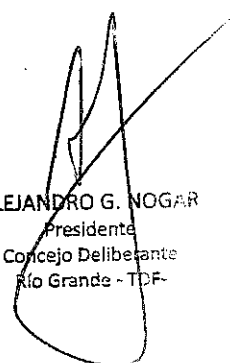
Art. 2º) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF